


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el Dr. León Arturo García de la Cruz quien venía actuando como apoderado de la parte actora no se le había reconocido personería para actuar dentro del mismo. Así mismo obra en la foliatura solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario y ejecutivo. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Etelvina Pretel Gutiérrez Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2021-00028

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1119

Santiago de Cali, Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se le había reconocido personería jurídica al profesional del derecho para actuar dentro del proceso, se procederá a reconocerle, así mismo como quiera que solicita entrega de título judicial correspondiente a las costas del proceso ordinario, se ordenará su entrega.

De otro lado, con relación al pago de las costas del proceso ejecutivo, revisado el expediente observa el despacho que mediante auto 580 del 16 de abril de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo tanto, estése el memorialista a lo dispuesto en el auto aludido.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. Reconocer personería al Abogado León Arturo García de la Cruz identificado con C.C. 17.150.141 y T.P. No. 21.411 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de la parte actora.

2. Ordenar la entrega del título judicial **No. 469030002647241 consignado el 14 de mayo de 2021 por valor de \$1.200.000.00**, por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, correspondiente a las costas del proceso ordinario, al Dr. León Arturo García de la Cruz quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente.

3. Estese el memorialista al auto 580 del 16 de abril de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4a2dabd0e8722a357b45dfef4aeeac9e73bcd91f09506c620f1c5539d0e8c00

Documento generado en 02/08/2021 02:14:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**